

ORDENANZA N° 5.515

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del área que corresponda, realice la colocación de un semáforo en las intersecciones de la Avenida Ortiz de Ocampo y el Boulevard Homero Coronel Montes, de esta Ciudad Capital.-

ARTICULO 2°.- Colóquese señalización horizontal y vertical en las inmediaciones de las arterias mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 2°, se imputará a la partida de gastos pertinente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el Concejal Renzo Ramón Nicolás González.-

g.d.